

2264

RESOLUCIÓN No

()

2017 NOV 7 0

Por la cual se acepta la inscripción de uno estudiante de pregrado, como candidato a la representación de los estudiantes, ante EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2071 de 2015, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, 3286 de 2011 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación, el siguiente estudiante:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
HUGO ANDRÉS CUSBA VELANDIA	1053585962	FACULTAD DE CIENCIAS

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en las Resolución 2071 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la Representación de los Estudiantes de pregrado, ante el consejo de FACULTAD DE CIENCIAS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución 2071 de 2015 mediante la cual, se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
HUGO ANDRÉS CUSBA VELANDIA	1053585962	FACULTAD DE CIENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución al estudiante citado en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 2014, artículo 6.

2264

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

04 JUN 2015

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

True

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.